

[1422]-IV-15. Toledo.—*Juan II manda al concejo de Murcia que reciban al licenciado Diego González de Toledo que va a ciertos negocios.* (A.M.M., Cart. 1411-29, fol. 144r.)

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, e regidores de la noble çibdat de Murçia como aquellos de quien fio.

Fago vos saber que yo mande yr a esa dicha çibdat al liçençiado Diego Gonçales de Toledo sobre algunas cosas que cunplen a mi seruicio e al prouecho comun desa dicha çibdat, e porque en lo reçeibir no pongades ni consyntades poner luenga ni escusa alguna mande a Ferrand Rodrigues de la Çerda e a Pero Carles, vuestros procuradores, que luego continuasen su camino e fuesen a esa dicha çibdat a vos dezir e notificar de mi parte como cunple a mi seruicio, e es mi merçed que luego reçibades al dicho Diego Gonçales, liçençiado, segund e por la forma que vos lo yo enbio mandar por mis cartas, en lo qual vos ruego e mando que los creades poniendolo luego por obra, ca de otra gisa enello me fariades grand enojo e deseruicio.

Dada en la çibdat de Toledo, quinze dias de abril. Yo el rey. Yo Sancho Romero la fiz escreuir por mandado de nuestro señor el rey.

1422-IV-15. Toledo.—*Juan II notifica a todos los concejos del obispado de Cartagena la recaudación de las doce monedas del año 1422.* (A.M.M., Cart. 1411-29, fols. 144v.-145v.)

Don Johan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Aljezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. A los conçejos, e alcaldes, e alguaziles, e regidores, e jurados, juezes, justiçias, caualleros, escuderos, e omes buenos, e otros oficiales qualesquier de las çibdades de Cartagena e Murçia, e de todas las villas e lugares del obispado de la dicha çibdat de Cartagena e del regno de la dicha çibdat de Murçia, segund suelen andar en renta de monedas en los años pasados, e a las aljamas de los judios e moros de las dichas çibdades, e villas, e lugares o a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta vos fuere mostrada o el traslado della sygnado de escriuano publico, salud e graçia.

Bien sabedes en como por mi mandado vos e las otras çibdades, e algunas villas de los mis regnos enbiastese a mi vuestros procuradores sobre algunas cosas conplideras a mi seruicio que yo entendia ver e acordar conellos, los quales

